



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2018-MDY

Yura, 21 de Marzo del 2018

VISTOS:

Informe N°026-2018-LMZV-SGGRD-MDY de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N°048-2018-CAVV/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N°111-2018-GAJ/MDY, el Proveído del Despacho de Alcaldía N°302-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprobó **LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE.**

Que, de los “**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**”, en el punto 6.1 “De la Conformación y Funcionamiento de los COE”, ítem 6.1.1 establece la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

Que, mediante Informe N° 048-2018-CAVV/GDUR/MDY, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 14 de marzo de 2018, considera procedente y necesario la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia – COE de la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que cumple con los requisitos señalados en los “**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTOS DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**” y que estaría conformada por:

- ✓ **Director:** Alcalde Distrital.
- ✓ **Coordinador del COE:** Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres.
- ✓ **Evaluador:** Asistente Técnico de la subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- ✓ **Comunicaciones:** Oficina de Imagen institucional.
- ✓ **Operaciones/Logist./Intersectorial e Interins:** Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología; Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- ✓ **Monitoreo y Análisis:** Departamento de Tecnología



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y COSNTITUIR el Centro de Operaciones de Emergencia – COE de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme los **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTOS DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA”** y que estaría conformada de la siguiente manera:

- ✓ **Director:** Alcalde Distrital.
- ✓ **Coordinador del COE:** Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres.
- ✓ **Evaluador:** Asistente Técnico de la subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- ✓ **Comunicaciones:** Oficina de Imagen institucional.
- ✓ **Operaciones/Logist./Intersectorial e Interins:** Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología; Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- ✓ **Monitoreo y Análisis:** Departamento de Tecnología.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, iniciar con el proceso de implementación y operatividad COE- de la Municipalidad Distrital de Yura y prevea su inclusión en el Organigrama Institucional, en el ROF y EL MOF Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE